

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO JALISCO, EL DÍA
07 SIETE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,
A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL SALÓN DE
PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
BOGAR SALAZAR LOZA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, (Quien cuenta con licencia económica)
ANTONIO FLORES ALLENDE, (Quien cuenta con licencia económica)
RICARDO SURO ESTEVES, (Quien cuenta con incapacidad médica)
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, (Por asuntos personales)
ANA ELSA CORTÉS UREÑA, (Quien cuenta con incapacidad médica)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidas sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buen día, Señoras Magistradas, Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de enero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 25 veinticinco votos a favor.

----- A C U E R D O: -----
Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria del 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 31 TREINTA Y
UNO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, que tiene justificación, ya que actuó en representación de este Tribunal, en el Congreso del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de enero del 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE
TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Buenos días, Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno, buenos días público que nos acompaña, compañeros de trabajo de esta Institución; la Primera Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar, solo que tengan un buen resto de semana laboral, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos; solamente, para que se justifique la inasistencia del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, quien está de licencia, la cual fue autorizada por este Pleno; fuera de ahí, no hay otro asunto que tratar. Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente, buenos días; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días Señoras Magistradas y Señores Magistrados; solicito se conceda el uso de la voz, al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, para tratar un asunto relativo a la Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, Señor Presidente, buen día compañeras y compañeros Magistrados; dentro del Toca 56/2023, procedente del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, se encuentra impedida para conocer de la causa, en virtud de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación al 184 del mismo ordenamiento adjetivo; por lo que se solicita a este Cuerpo Colegiado, designar Magistrada o Magistrado que sustituya en la integración del quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se

pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención de la Señora Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 56/2023, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 339/2022, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por

[No.1] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.2] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: De igual forma, Señor Presidente, y aquí solicitaría si el Pleno a bien lo tiene, se trata de dos Tocas, pero tienen relación entre sí.

En el primero, es el Toca 447/2016, promovido por [No.3] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.4] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], procedente del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial; de igual forma, el Toca 130/2018, procedente del Juzgado Tercero de lo Mercantil, promovido por [No.5] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.6] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78] y [No.7] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78]; en ambos Tocas, el administrador provisional de la Sociedad Mercantil actora, solicita promover recurso de recusación a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, de conformidad con los artículos 1135 y 1139, del Código de Comercio, por lo que solicita se nombre Magistrado o Magistrada que integre quórum para el trámite correspondiente en ambos Tocas, si está de acuerdo el Pleno, ya que como están relacionados ambos expedientes, se pudiera hacer para el mismo trámite.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Se trata de las mismas partes, solamente que cambian de calidad, en una es el demandado y viceversa.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Y son expedientes que regularmente las partes actúan simultáneamente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Entonces, la propuesta sería que sea la misma Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, quien integre el quórum.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: ¿En los dos? Porque en el otro ya está, el anterior; y en estos dos sería la Magistrada ARCELIA GARCIA CASARES, ¿también?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por eso, en el mismo asunto sería la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, ya que tienen relación.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Sí, el Toca 447/2016 y 130/2018.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Correcto. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 447/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio de Providencias Precautorias 2688/2015, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.8] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.9] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 130/2018, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario 82/2021, del

índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.10] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.11] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78] [No.12] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], [No.13] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo, Señor Presidente, muchas gracias, le paso el uso de la voz, a la Presidenta de la Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ: Gracias, Señor Presidente; serian todos los temas a tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Quinta Sala en materia Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Le agradezco, Señor Presidente, muy buen día; no hay nada por parte de la Quinta Sala que informar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buen día Magistradas y Magistrados; por mi conducto, los integrantes de la Sexta Sala, no tenemos nada que informar en este Honorable Pleno, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Civil, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente, buenos días estimadas Magistradas y Magistrados; la Séptima Sala por mi conducto, no tenemos asunto que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; pediría se le conceda el uso de la voz, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en virtud de tratar asuntos de los cuales tengo impedimento.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Gracias, Señor Presidente, buenos días a todas y todos mis compañeros y al público que el día de hoy nos acompaña; para efecto de solicitar se designe Magistrado que integre los siguientes Tocas de apelación.

Iniciando con el Toca 722/2022, Juicio Civil Ordinario, correspondiente al expediente 69/2019, radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, donde figuraba como Juez, el Licenciado [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], Toca en el cual, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer de dicho procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 184 y 185, del Código de Procedimientos Civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 722/2022, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 69/2019, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, promovido [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de

[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente; el siguiente Toca, es el Toca 53/2023, Juicio Civil Ordinario correspondiente al expediente 8/2019, radicada ante el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Toca en el cual, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer del procedimiento, en los términos en lo dispuesto por el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 53/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 08/2019, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente; solicitando se le regrese el uso de la voz, al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, es cuanto, por lo que ve a esta Octava Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buen día a todas y todos; en esta ocasión, la Novena Sala Civil, nada tiene que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días Señoras y Señores Magistrados; en primer término, para informar que en unos momentos más se incorporara a este Pleno, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, parece ser que ya llegó, y por otro lado, no tenemos más asuntos que tratar ante este Cuerpo Plenario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros Magistrados; para informar que fue presentada en la Décima Primera Sala, una incapacidad por 7 siete días, de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, la cual fue remitida para su conocimiento al Secretario General, para los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Va a dar cuenta Señor Secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Sería todo, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día 3 tres de febrero, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por el Magistrado en Retiro, [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]; por la C. [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por el C. [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, Señor Presidente; solamente para manifestar mi abstención, en cuanto al punto número uno, del índice de cuentas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, Señora Magistrada. Si no existe observación al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 25 veinticinco votos a favor, debiendo constar la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en el punto precisado por ella.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1608/2023, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de queja número 43/2023, interpuesto por la parte tercera interesada [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] en el juicio de amparo indirecto número 1863/2022, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado en Retiro, [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que admitió el citado recurso interpuesto en contra del acuerdo de fecha 1º primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido en autos del referido juicio de amparo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Tener por recibido el oficio 1608/2023, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de queja número 43/2023, interpuesto por la parte tercera interesada [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1] en el juicio de amparo indirecto número 1863/2022, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado en Retiro, [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que admitió el citado recurso interpuesto en contra del acuerdo de fecha 1º primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido en autos del referido juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 54585/2022 y 54586/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 43/2021-III, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica que toda vez que se ordenó el archivo del juicio, se ordena la devolución a la quejosa del billete de depósito que exhibió en el incidente de suspensión.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 54585/2022 y 54586/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 43/2021-III, promovido por [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual

comunica que toda vez que se ordenó el archivo del juicio, se ordena la devolución a la quejosa del billete de depósito que exhibió en el incidente de suspensión; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 2925/2022 y 2923/2022 , procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal y de otra Autoridad, mediante el cual, declaró que la sentencia quedó cumplida sin excesos ni defectos, asimismo, ordenó el archivo del asunto concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2925/2022 y 2923/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal y de otra Autoridad, mediante el cual, declaró que la sentencia quedó cumplida sin excesos ni defectos, asimismo, ordenó el archivo del asunto concluido; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de

Presidencia a través del cual remite el escrito signado por el Maestro [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.29] ELIMINADAS las referencias laborales [54]; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 15 quince de febrero del presente año, en un horario de 09:00 nueve a 19:00 diecinueve horas, para llevar a cabo el Encuentro Internacional Jurídico Procesal del Derecho Civil y Penal: México-Perú.

Lo que se informa y comunica a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho Encuentro Internacional. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia a través del cual remite el escrito signado por el Maestro [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.31] ELIMINADAS las referencias laborales [54]; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 15 quince de febrero del presente año, de las 9 nueve a las 19:00 diecinueve horas, con el fin de llevar a cabo el Encuentro Internacional Jurídico Procesal del Derecho Civil y Penal: México-Perú.; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 20 veinte, 21 veintiuno, 27 veintisiete y 28 veintiocho de febrero del presente año, en un horario de 16:00 dieciséis a 18:00 dieciocho horas, para llevar a cabo el Taller de Aplicación de la Guía para elaborar Sentencias en formato de Lectura Fácil, dirigidas a personas con Discapacidad Intelectual.

Asimismo, solicita que se aprueben los gastos relacionados con el taller.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el correo electrónico de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho Taller, así como los gastos derivados del mismo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 20 veinte, 21 veintiuno, 27 veintisiete y 28 veintiocho de febrero del presente año, de las 16:00 dieciséis a las 18:00 dieciocho horas, con el fin de llevar a cabo el Taller de Aplicación de la Guía para elaborar Sentencias en formato de Lectura Fácil, dirigidas a personas con Discapacidad Intelectual, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual solicita autorización para la firma de un convenio de colaboración específico con la [No.32]_ELIMINADAS las referencias laborales [54], con el objetivo de desarrollar el Curso de Especialización en Razonamiento Probatorio y Proceso Judicial, a llevarse a cabo en la Universidad de Girona, España, los días 16 dieciséis, 17 diecisiete y 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés; y posteriormente se hará la convocatoria correspondiente; y los gastos relacionados con el convenio.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el correo electrónico de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice la firma de dicho convenio. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza a la Presidencia para efecto de firmar el convenio general de colaboración específico con la [No.33] ELIMINADAS las referencias laborales [54], con el objetivo de desarrollar el Curso de Especialización en Razonamiento Probatorio y Proceso Judicial, a llevarse a cabo en la Universidad de Girona, España, los días 16 dieciséis, 17 diecisiete y 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y los gastos relacionados con el convenio; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día sábado 11 once de febrero del presente año, en un horario de 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 14:00 catorce horas, para llevar a cabo el Primer Concurso Interno de Oratoria en el marco de la evaluación de la Unidad de Aprendizaje "Expresión Oral y Corporal II", de los grupos de segundo semestre de la Maestría en Sistema Acusatorio Adversarial.

Asimismo, solicita que se aprueben los gastos relacionados con el evento.

Lo que se informa y comunica a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el correo electrónico de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho concurso, así como los gastos derivados del mismo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado de Jalisco, así como por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 11 once de febrero del presente año, de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 14:00 catorce horas, con el fin de llevar a cabo el Primer Concurso Interno de Oratoria en el marco de la evaluación de la Unidad de Aprendizaje “Expresión Oral y Corporal II”, de los grupos de segundo semestre de la Maestría en Sistema Acusatorio Adversarial, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 27 veintisiete y 28 veintiocho de marzo, 03 tres, 04 cuatro, 10 diez, 11 once, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de abril del presente año, en un horario de 08:00 ocho a 10:00 diez horas, para llevar a cabo el Seminario de Derecho Mercantil.

Asimismo, solicita que se aprueben los gastos relacionados con el Seminario.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el correo electrónico de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho Seminario, así como los gastos derivados del mismo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 27 veintisiete y 28 veintiocho de marzo, 03 tres, 04 cuatro, 10 diez, 11 once, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de abril del presente año, en un horario de 08:00 ocho a 10:00 diez horas, con el fin de llevar a cabo el Seminario de Derecho Mercantil, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio signado por el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, Presidente de la Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal, mediante el cual da cuenta de la incapacidad médica emitida por el Doctor Ortopedista [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por un periodo de 07 siete días, a partir del día 07 siete de febrero de este año.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: tener por recibida la incapacidad, asimismo, continúe la Secretario de Acuerdos de la Décima Primera Sala, BRENDA LIMÓN HERNÁNDEZ, en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA. De conformidad con los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la incapacidad médica emitida por el Doctor Ortopedista [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por 7 siete días más, a partir del día 7 siete de febrero de este año.

Asimismo, continúe la Secretaria de Acuerdos de la Décima Primera Sala, la Licenciada BRENDA ELIZABETH LIMÓN HERNÁNDEZ, en funciones de

Magistrada por Ministerio de Ley, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; lo anterior en términos del segundo párrafo del numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se solicita autorización del Acuerdo General 1/2023, relativo al envío y recepción de exhortos de manera electrónica, con base al manual que les fue previamente circulado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Se autorice el Acuerdo General 1/2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acuerdo General 1/2023, relativo al envío y recepción de exhortos de manera electrónica, en las siguientes formas:

“C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Facultad Reglamentaria.

Es competencia del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, formular y expedir el reglamento y demás disposiciones necesarias para el funcionamiento interno del propio tribunal, en términos del artículo 23, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La tutela judicial y el acceso a las tecnologías de la información.

El derecho de la tutela judicial efectiva, reconocido en los artículos 17 de la Constitución Federal y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mandata cumplir con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis de Jurisprudencia 1ª./J.90/2017 (10a.), estableció que dicha tutela comprende tres etapas, a las que corresponden tres derechos que lo integran, a saber: 1) Una previa al juicio, a la que atañe el derecho de acceso a la jurisdicción; 2) Otra judicial, a la que corresponden las garantías del debido proceso, y 3) Una posterior al juicio, que se identifica con la eficacia de las

resoluciones emitidas con motivo de aquel; lo que se traduce en esencia, en el derecho de toda persona a invocar la actividad de los órganos judiciales, en defensa de sus intereses legítimos, ser oída con la debidas garantías dentro del plazo razonable por un juez o un tribunal competente, independiente, imparcial, establecido con anterioridad por la ley para la determinación de sus obligaciones y derechos y la obtención de una sentencia fundada, motivada y expedida en un tiempo razonable.

En concordancia, el artículo 6°, tercer párrafo y apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone al Estado Mexicano el deber de garantizar el derecho de acceso universal, equitativo, asequible y oportuno a las tecnologías de la información y comunicación (*TIC's*), derechos que se materializan a través del concepto de “*e-Justicia*” o justicia electrónica, que refiere al mejoramiento continuo de la administración de justicia con el apoyo de tecnología, que crea programas automáticos para la solución de conflictos.

Las “*TIC's*” en la impartición de justicia a nivel estatal, se consolidó en términos del artículo primero del decreto 28327/LXII721 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 6 seis de Julio del año dos mil veintiuno, que adicionó el Título Décimo Segundo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concerniente al Juicio en Línea y la implementación de la Firma Electrónica.

En ese sentido, este Supremo Tribunal de Justicia ya inició con mecanismos tecnológicos encaminados a la implementación de los juicios en línea en los órganos jurisdiccionales que conforman dicho Tribunal, mediante el acceso al enlace electrónico en la página web oficial en la liga: <https://virtual.stjjalisco.gob.mx/a>; que permite consultar el buzón electrónico con la firma electrónica autorizada para el envío digital de cualquier promoción en los asuntos competencia de las Salas especializadas.

También se ha dado cumplimiento a la expedición de lineamientos para el funcionamiento del sistema informático; el primero de ellos, a través del Acuerdo General 8/2021, aprobado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que ordenó la implementación de la plataforma de “*FIRMA Y*

BUZÓN ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO”.

El Segundo de los lineamientos establecidos para operar el sistema informático del juicio en línea, se estableció en la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el primero de marzo del 2022 dos mil veintidós, que determinó modificar el Acuerdo General 8/2021, para introducir un apartado con la Firel (Poder Judicial Federal) y E-Firma (SAT) con las cuales también se podrán suscribir documentos digitalmente.

TERCERO. Justicia electrónica sostenible. Proyecto “paperless” o sin papel.

Con el propósito de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos, procedimientos administrativos y judiciales en el Poder Judicial, entre éste y demás poderes del Estado; el artículo 5 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, autoriza el uso de medios electrónicos, ópticos o de la tecnología más adecuada de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables así como el reglamento de la ley.

Del análisis de las legislaciones adjetivas que regulan los procesos de las distintas materias que conocen los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado se permite advertir lo siguiente:

En la materia penal, la ley adjetiva en su artículo 51, prevé expresamente la posibilidad de tramitar los procedimientos respectivos a través de medios electrónicos para facilitar su operación.

En materia mercantil, la interpretación del artículo 89 del Código de Comercio, permite concluir la posibilidad de actuar mediante la utilización de medios electrónicos.

En materia laboral, el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo, autoriza que las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de residencia del Tribunal o de la Autoridad Conciliadora que conozca del juicio o del procedimiento conciliatorio, según sea el caso, deberán encomendarse por medio de exhorto al Tribunal o a la Autoridad Conciliadora, del domicilio en que deban practicarse según corresponda; el envío, recepción y devolución de los exhortos excepto en el caso de desahogo de prueba testimonial, se realizará vía plataforma electrónica en la que deben estar enlazadas todas las autoridades de justicia laboral ya sean el

Tribunal o a la Autoridad Conciliadora del orden federal y local.

Por otra parte, si bien los Partidos, Distritos y Regiones Judiciales que conforman la totalidad de los órganos que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encuentran situados en la totalidad del mapa geográfico del Estado de Jalisco; lo cierto es que en la actualidad hace necesario que la intercomunicación de los órganos judiciales sea aún más eficiente y eficaz en el desahogo de las diligencias que se encomiende a través de las comunicaciones oficiales.

Así, el Sistema Judicial de Comunicación Electrónica implementado en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, se desarrolla a través del *“Proyecto Paperless o sin papel”* permitiendo la consolidación de la *“Justicia Electrónica Sostenible”* que garantiza la inmediatez del acceso de la tutela judicial efectiva con la optimización de tiempos (envío, recepción, diligenciación y devolución de las comunicaciones oficiales) y el aprovechamiento de los recursos económicos y humanos (impresión, papel, paquetería convencional, transporte, horas hombre).

CUARTO. En ese contexto, resulta necesario emitir un ordenamiento que, atendiendo a las innovaciones tecnológicas y a la experiencia obtenida en el uso de las respectivas herramientas informáticas ya implementadas, autorice que la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en las materias competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, e impulsar con ello el uso de tecnologías en la impartición de justicia; en consecuencia, se aprueba siguiente:

ACUERDO GENERAL 1/2023 que autoriza la:

“IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE EXHORTOS, DESPACHOS Y REQUISITORIAS EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO”.

ARTÍCULO 1.

Autorizar la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en todas la materias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Jalisco a través de la plataforma tecnológica de las comunicaciones oficiales.

Su implementación corresponde al Supremo Tribunal de Justicia a través de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía Mayor del propio tribunal, así como al Consejo de la Judicatura a través de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2. OPERACIÓN.

La implementación y operación para la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en las materias competencia del Poder Judicial del Estado, estará a cargo de la Comisión de Innovación Tecnológica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco por conducto del Departamento de Tecnologías de Información, conforme los lineamientos para el funcionamiento del sistema informático establecidos en el Acuerdo General 8/2021, aprobado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que ordenó la implementación de la plataforma de *“FIRMA Y BUZÓN ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO”*, así como en los lineamientos establecidos para operar el sistema informático del juicio en línea, aprobados en la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el primero de marzo del 2022 dos mil veintidós, que determinó modificar el Acuerdo General 8/2021, para introducir un apartado con la Firel (Poder Judicial Federal) y E-Firma (SAT) con las cuales también se podrán suscribir documentos digitalmente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación en el Boletín Judicial, asimismo a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos, lo anterior de conformidad con los artículos 14 del mismo organismo jurisdiccional; y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para los efectos legales conducentes.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: También, doy cuenta, Señor Presidente, con los siguientes movimientos de personal de manera directa, los cuales hace un momento les circularon.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE EN CUENTA DIRECTA RINDE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PLENO ORDINARIO 07 DE FEBRERO DEL 2023.

EL **MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN**, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

1. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ALVAREZ TORRES SANDRA LUZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL, ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

2. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACÍAS GUZMÁN NORMA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

3. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE PAREDES HERNÁNDEZ BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIA RELATORA ADSCRITA A LA H. QUINTA SALA, A PARTIR DEL 2 DOS AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR ENFERMEDAD.

4. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE AGUILERA DOMINGUES MA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA, ADSCRITA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 1º PRIMERO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

LA **MAGISTRADA MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ**, PRESIDENTA DE LA H. CUARTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

5. BAJA A FAVOR DE **[No.36] ELIMINADO el nombre completo [1]**, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR RENUNCIA.

6. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DÁVALOS LUÍS FERNANDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCION DE **[No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]**, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

LA **MAGISTRADA CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, PRESIDENTA DE LA H. SÉPTIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANIA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

7. **NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ DURAN VICENTE**, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

8. **NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ MUÑOZ GUILLERMO LUIS GERARDO**, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ACOSTA PÉREZ HORACIO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 23 veintitrés votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ALVAREZ TORRES SANDRA LUZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL, ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACÍAS GUZMÁN NORMA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE PAREDES HERNÁNDEZ BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIA RELATORA ADSCRITA A LA H. QUINTA SALA, A PARTIR DEL 2 DOS AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A DAVOR DE AGUILERA DOMINGUES MA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA, ADSCRITA A LA

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 1° PRIMERO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, Presidenta de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DÁVALOS LUÍS FERNANDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCION DE [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Presidenta de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ DURAN VICENTE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ MUÑOZ GUILLERMO LUIS GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28

VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ACOSTA PÉREZ HORACIO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 3 tres de febrero de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS DE PERSONAL** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2023.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	FLORES RAMOS ROSA MIREYA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 al 03 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE:	PAREDES HERNÁNDEZ BLANCA ESTELA
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	26 de Enero al 01 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	(Nota: Comisionada a Escuela Judicial) De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE:	SANDOVAL ROBLES LIZETH
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	31 de Enero al 03 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: ALDANA DE LOZA IMELDA
PUESTO: Notificadora
ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ROSALES GOMÉZ JOEL ALEJANDRO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 01 al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ROSAS HERRERA LUÍS FELIPE
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Febrero al 31 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

BAJAS

NOMBRE: [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES Quien causa baja por término de nombramiento.

NOMBRE: [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO: Secretaría Relatora
ADSCRIPCIÓN: Coordinación de Amparos
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 02 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES Quien causa baja por renuncia.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: ARRIAGA PALACIOS MARÍA DE JESÚS
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 20 al 29 de enero del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Pérez Lupercio Roberto quien tiene constancia medica por enfermedad.

NOMBRE: BAILÓN GÓMEZ OSCAR RAFAEL
PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	26 de Enero al 01 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Paredes Hernández Blanca Estela quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE:	CURIEL SIERRA YESICA ALEJANDRA
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	Coordinación de Amparos
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	02 de Febrero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja por renuncia.

NOMBRE:	LÓPEZ RAMÍREZ HILDA PATRICIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causó baja por Jubilación.

NOMBRE:	LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA
PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Febrero al 30 de Junio del 2023

NOMBRE:	MÁRQUEZ RUÍZ LUCERO AYLÍN
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 05 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Rosales Gómez Joel Alejandro quien solicita licencia sin goce de sueldo y a su vez cubría licencia de Aguilar Preciado Carmen Valeria.

NOMBRE:	NAVARRO CARRILLO CARLOS ALEXIS
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	06 al 28 de Febrero del 2023

OBSERVACIONES	En sustitución de [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] que causa baja, quien cubría a Rosales Gómez Joel Alejandro quien solicita licencia y a su vez cubría licencia de Aguilar Preciado Carmen Valeria.
NOMBRE:	VALDIVIA REYES FRANCISCO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Febrero al 31 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	VELAZQUEZ HERNANDEZ MIRIAM
PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Aldana de Loza Imelda quien solicita licencia sin goce de sueldo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las observaciones precisadas. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto, pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas.

Buenos días a todas y todos, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MAESTRO LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRARA.
RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES
A LA QUINTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE FEBRERO DEL 2023
DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria del 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. (Página 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 31 treinta y uno de enero del 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)

TERCERO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 56/2023, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 339/2022, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por

[No.45] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.46] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)

CUARTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 447/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio de Providencias Precautorias 2688/2015, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por

[No.47] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.48] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento ci

vil [78] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)

QUINTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ; para que integre quórum en el Toca 130/2018, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario 82/2021, del índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.49] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.50] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78] [No.51] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], [No.52] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78].** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)

SEXTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 722/2022, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 69/2019, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, promovido por **[No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1].** De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SÉPTIMO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 53/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 08/2019, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 9)

OCTAVO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Tener por recibido el oficio 1608/2023, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de queja número 43/2023, interpuesto por la parte tercera interesada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ en el juicio de amparo indirecto número 1863/2022, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado en Retiro, **[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que admitió el citado recurso interpuesto en contra del acuerdo de fecha 1º primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido en autos del referido juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 11)

NOVENO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 54585/2022 y 54586/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y

de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 43/2021-III, promovido por [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica que toda vez que se ordenó el archivo del juicio, se ordena la devolución a la quejosa del billete de depósito que exhibió en el incidente de suspensión; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

DÉCIMO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2925/2022 y 2923/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal y de otra Autoridad, mediante el cual, declaró que la sentencia quedó cumplida sin excesos ni defectos, asimismo, ordenó el archivo del asunto concluido; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 13)

DÉCIMO PRIMERO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia a través del cual remite el escrito signado por el Maestro [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.59] ELIMINADAS las referencias laborales [54]; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 15 quince de febrero del presente año, de las 9 nueve a las 19:00 diecinueve horas, con el fin de llevar a cabo el Encuentro Internacional Jurídico Procesal del Derecho Civil y Penal: México-Perú.; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 14)

DÉCIMO SEGUNDO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 20 veinte, 21 veintiuno, 27 veintisiete y 28 veintiocho de febrero del presente año, de las 16:00 dieciséis a las 18:00 dieciocho horas, con el fin de llevar a cabo el Taller de Aplicación de la Guía para elaborar Sentencias en formato de Lectura Fácil, dirigidas a personas con Discapacidad Intelectual, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 14 y 15)

DÉCIMO TERCERO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza a la Presidencia para efecto de firmar el convenio general de colaboración específico con la **[No.60] ELIMINADAS las referencias laborales [54]**, con el objetivo de desarrollar el Curso de Especialización en Razonamiento Probatorio y Proceso Judicial, a llevarse a cabo en la Universidad de Girona, España, los días 16 dieciséis, 17 diecisiete y 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y los gastos relacionados con el convenio; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 15 y 16)

DÉCIMO CUARTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO

ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 11 once de febrero del presente año, de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 14:00 catorce horas, con el fin de llevar a cabo el Primer Concurso Interno de Oratoria en el marco de la evaluación de la Unidad de Aprendizaje “Expresión Oral y Corporal II”, de los grupos de segundo semestre de la Maestría en Sistema Acusatorio Adversarial, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 16 y 17)

DÉCIMO QUINTO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 27 veintisiete y 28 veintiocho de marzo, 03 tres, 04 cuatro, 10 diez, 11 once, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de abril del presente año, en un horario de 08:00 ocho a 10:00 diez horas, con el fin de llevar a cabo el Seminario de Derecho Mercantil, así como los gastos derivados del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción II, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 17)

DÉCIMO SEXTO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la incapacidad médica emitida por el Doctor Ortopedista [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por 7 siete días más, a partir del día 7 siete de febrero de este año.

Asimismo, continúe la Secretaria de Acuerdos de la Décima Primera Sala, la Licenciada BRENDA ELIZABETH LIMÓN HERNÁNDEZ, en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; lo anterior en

términos del segundo párrafo del numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 17 y 18)

DÉCIMO SÉPTIMO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acuerdo General 1/2023, relativo al envío y recepción de exhortos de manera electrónica, en las siguientes formas:

“C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Facultad Reglamentaria.

Es competencia del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, formular y expedir el reglamento y demás disposiciones necesarias para el funcionamiento interno del propio tribunal, en términos del artículo 23, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La tutela judicial y el acceso a las tecnologías de la información.

El derecho de la tutela judicial efectiva, reconocido en los artículos 17 de la Constitución Federal y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mandata cumplir con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis de Jurisprudencia 1ª./J.90/2017 (10a.), estableció que dicha tutela comprende tres etapas, a las que corresponden tres derechos que lo integran, a saber: 1) Una previa al juicio, a la que atañe el derecho de acceso a la jurisdicción; 2) Otra judicial, a la que corresponden las garantías del debido proceso, y 3) Una posterior al juicio, que se identifica con la eficacia de las resoluciones emitidas con motivo de aquel; lo que se traduce en esencia, en el derecho de toda persona a invocar la actividad de los órganos judiciales, en defensa de sus intereses legítimos, ser oída con la debidas garantías dentro del plazo razonable por un juez o un tribunal competente, independiente, imparcial, establecido con anterioridad por la ley para la determinación de sus obligaciones y derechos y la obtención de una sentencia fundada, motivada y expedida en un tiempo razonable.

En concordancia, el artículo 6º, tercer párrafo y apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone al Estado Mexicano el deber de garantizar el derecho de acceso universal, equitativo, asequible y oportuno a las tecnologías de la

información y comunicación (*TIC's*), derechos que se materializan a través del concepto de “*e-Justicia*” o justicia electrónica, que refiere al mejoramiento continuo de la administración de justicia con el apoyo de tecnología, que crea programas automáticos para la solución de conflictos.

Las “*TIC's*” en la impartición de justicia a nivel estatal, se consolidó en términos del artículo primero del decreto 28327/LXII721 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 6 seis de Julio del año dos mil veintiuno, que adicionó el Título Décimo Segundo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concerniente al Juicio en Línea y la implementación de la Firma Electrónica.

En ese sentido, este Supremo Tribunal de Justicia ya inició con mecanismos tecnológicos encaminados a la implementación de los juicios en línea en los órganos jurisdiccionales que conforman dicho Tribunal, mediante el acceso al enlace electrónico en la página web oficial en la liga: <https://virtual.stj.jalisco.gob.mx/a>; que permite consultar el buzón electrónico con la firma electrónica autorizada para el envío digital de cualquier promoción en los asuntos competencia de las Salas especializadas.

También se ha dado cumplimiento a la expedición de lineamientos para el funcionamiento del sistema informático; el primero de ellos, a través del Acuerdo General 8/2021, aprobado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que ordenó la implementación de la plataforma de “*FIRMA Y BUZÓN ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO*”.

El Segundo de los lineamientos establecidos para operar el sistema informático del juicio en línea, se estableció en la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el primero de marzo del 2022 dos mil veintidós, que determinó modificar el Acuerdo General 8/2021, para introducir un apartado con la Firel (Poder Judicial Federal) y E-Firma (SAT) con las cuales también se podrán suscribir documentos digitalmente.

TERCERO. Justicia electrónica sostenible. Proyecto “*paperless*” o sin papel.

Con el propósito de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos, procedimientos administrativos y judiciales en el Poder Judicial, entre

éste y demás poderes del Estado; el artículo 5 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, autoriza el uso de medios electrónicos, ópticos o de la tecnología más adecuada de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables así como el reglamento de la ley.

Del análisis de las legislaciones adjetivas que regulan los procesos de las distintas materias que conocen los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado se permite advertir lo siguiente:

En la materia penal, la ley adjetiva en su artículo 51, prevé expresamente la posibilidad de tramitar los procedimientos respectivos a través de medios electrónicos para facilitar su operación.

En materia mercantil, la interpretación del artículo 89 del Código de Comercio, permite concluir la posibilidad de actuar mediante la utilización de medios electrónicos.

En materia laboral, el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo, autoriza que las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de residencia del Tribunal o de la Autoridad Conciliadora que conozca del juicio o del procedimiento conciliatorio, según sea el caso, deberán encomendarse por medio de exhorto al Tribunal o a la Autoridad Conciliadora, del domicilio en que deban practicarse según corresponda; el envío, recepción y devolución de los exhortos excepto en el caso de desahogo de prueba testimonial, se realizará vía plataforma electrónica en la que deben estar enlazadas todas las autoridades de justicia laboral ya sean el Tribunal o a la Autoridad Conciliadora del orden federal y local.

Por otra parte, si bien los Partidos, Distritos y Regiones Judiciales que conforman la totalidad de los órganos que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encuentran situados en la totalidad del mapa geográfico del Estado de Jalisco; lo cierto es que en la actualidad hace necesario que la intercomunicación de los órganos judiciales sea aún más eficiente y eficaz en el desahogo de las diligencias que se encomiende a través de las comunicaciones oficiales.

Así, el Sistema Judicial de Comunicación Electrónica implementado en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, se desarrolla a través del "*Proyecto Paperless o sin papel*" permitiendo la consolidación de la "*Justicia Electrónica Sostenible*" que garantiza la

inmediatez del acceso de la tutela judicial efectiva con la optimización de tiempos (envío, recepción, diligenciación y devolución de las comunicaciones oficiales) y el aprovechamiento de los recursos económicos y humanos (impresión, papel, paquetería convencional, transporte, horas hombre).

CUARTO. En ese contexto, resulta necesario emitir un ordenamiento que, atendiendo a las innovaciones tecnológicas y a la experiencia obtenida en el uso de las respectivas herramientas informáticas ya implementadas, autorice que la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en las materias competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, e impulsar con ello el uso de tecnologías en la impartición de justicia; en consecuencia, se aprueba siguiente:

ACUERDO GENERAL 1/2023 que autoriza la:

“IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE EXHORTOS, DESPACHOS Y REQUISITORIAS EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO”.

ARTÍCULO 1.

Autorizar la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en todas la materias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Jalisco a través de la plataforma tecnológica de las comunicaciones oficiales.

Su implementación corresponde al Supremo Tribunal de Justicia a través de la Secretaría General de Acuerdos y de la Oficialía Mayor del propio tribunal, así como al Consejo de la Judicatura a través de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2. OPERACIÓN.

La implementación y operación para la recepción, turno y devolución de exhortos, despachos y requisitorias en las materias competencia del Poder Judicial del Estado, estará a cargo de la Comisión de Innovación Tecnológica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco por conducto del Departamento de Tecnologías de Información, conforme los lineamientos para el funcionamiento del sistema informático establecidos en del Acuerdo General 8/2021, aprobado en la Trigésima Novena

Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que ordenó la implementación de la plataforma de “FIRMA Y BUZÓN ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO”, así como en los lineamientos establecidos para operar el sistema informático del juicio en línea, aprobados en la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el primero de marzo del 2022 dos mil veintidós, que determinó modificar el Acuerdo General 8/2021, para introducir un apartado con la Firl (Poder Judicial Federal) y E-Firma (SAT) con las cuales también se podrán suscribir documentos digitalmente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación en el Boletín Judicial, asimismo a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos, lo anterior de conformidad con los artículos 14 del mismo organismo jurisdiccional; y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para los efectos legales conducentes.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 19 a la 23)

DÉCIMO OCTAVO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ALVAREZ TORRES SANDRA LUZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL, ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACÍAS GUZMÁN NORMA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE PAREDES HERNÁNDEZ BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIA RELATORA ADSCRITA A LA H. QUINTA SALA, A PARTIR DEL 2 DOS AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE AGUILERA DOMINGUES MA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA, ADSCRITA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 1° PRIMERO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 25)

DÉCIMO NOVENO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, Presidenta de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DÁVALOS LUÍS FERNANDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCION DE [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 25 y 26)

VIGÉSIMO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Presidenta de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ DURAN VICENTE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ MUÑOZ GUILLERMO LUIS GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ACOSTA PÉREZ HORACIO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 26)

VIGÉSIMO PRIMERO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 30)

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

No.1

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 5 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.2

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.3

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.4

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.5

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.6

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.7

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.8

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.9

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.10

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.11

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.12

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.13

ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglón(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

- No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**
- No.29 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.**
- No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.**

No.31 ELIMINADAS las referencias laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADAS las referencias laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADAS las referencias laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 5 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.46
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.47
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.48
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.49
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.50
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.51
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.52
ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada

ada_con_un_procedimiento_civil en 1 renglon(es) por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VII de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.